



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2024-GM-MPC.

Calca, 25 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0043-2024-ICT-SGRNCA-GGA/MPC-C, de fecha 19 de marzo del 2024; Informe N° 147-2024-GGA/MPC/ REBV, de fecha 20 de marzo del 2024; Informe N° 0025-2024/OPP-UPDI-MPC/, de fecha 21 de marzo del 2024; Informe N° 0171-OPP/MPC-C, de fecha 25 de marzo del 2024; Informe Legal N° 091-2024-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, sobre la aprobación de Plan de Trabajo para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca - Programa Municipal EDUCCA 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Órgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de acuerdo al artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, materias de competencia municipal son: numeral 3.3 que establece que: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; así mismo en el numeral 13 artículo 82° señala que: "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente";

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, tiene como objetivo de Política Nacional del Ambiente y Gestión Ambiental: "La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, así mismo, Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, artículo 127 política nacional de educación ambiental señala que: "127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. 127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: a. El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico. b. La transversalidad de la educación ambiental, considerando su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria. c. Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental. (...)";

Que, la Resolución Ministerial Nro.003-2023-MINAM, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-PROGRAMA EDUCCA "(...)Artículo 4.- Los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, tienen un plazo máximo de 2 años, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, para actualizar dichos programas conforme al instructivo aprobado en el artículo 1, para lo cual cuentan con el acompañamiento de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental. Artículo 5.- Los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente. Artículo 6.- Los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA";

Que, estando al Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 que establece en su artículo 4° sobre la Implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030: "Las entidades de la Administración Pública responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional del Ambiente al 2030, están a cargo de su implementación y ejecución conforme a sus funciones y competencias a través de los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN";

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (D.S. N.° 008-2005-PCM, Artículo 87°) reconoce a la educación ambiental como el instrumento para lograr la participación ciudadana y como base fundamental para una adecuada gestión ambiental. Asimismo, este documento la define como un proceso educativo integral que se da en el individuo y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma adecuada (conciencia ambiental), con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Informe N° 0043-2024-ICT-SGRNCA-GGA/MPC-C, de fecha 19 de marzo del 2024, el Blog. Israel Cuba Torres-Sub Gerente de Recursos Naturales y Calidad Ambiental remite el PLAN DE TRABAJO para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de





Gestión
2023 - 2026

Calca - Programa Municipal EDUCCA 2024, el cual cumple con los lineamientos establecidos en el Instructivo para Elaborar, Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM. o Las actividades programadas en el Programa Municipal EDUCCA están alineados a las metas y objetivos de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante Informe N° 147-2024-GGA/MPC/ REBV, de fecha 20 de marzo del 2024, el Ing. Rubén Eliot Baca Vargas - Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación con acto resolutorio del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA-2024, señalando que la Municipalidad Provincial de Calca es la entidad encargada de llevar a cabo el programa municipal EDUCCA, puesto que los Gobiernos Locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en sus conclusiones señala, que Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2024, tiene la finalidad de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental por intermedio de la Municipalidad Provincial de Calca, promocionando la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en el ámbito de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 0171-OPP/MPC-C, de fecha 25 de marzo del 2024, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Solicita aprobación mediante acto resolutorio y remite el Informe N° 0025-2024/OPP-UPDI-MPC/, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Responsable de Planeamiento y Desarrollo Institucional, en el cual sugiere aprobar, el PLAN DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL "EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA", con la finalidad de disponer un instrumentos que permita desarrollar óptimamente las Actividades de Gestión Ambiental en la entidad pública el cual cumple con los lineamientos de la Formulación, Aprobación, Seguimiento, y Evaluación que se establece en la Resolución de Consejo Directivo N°004- 2019OEFA/CD;

Que, mediante Informe Legal N° 091-2024-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Declarar Procedente la aprobación del Plan del Programa Municipal EDUCCA - 2024, propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental, con la finalidad de coadyuvar a la formación de promotores ambientales escolares, en, busca de Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales (BPA) para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad ambiental de la Provincia de Calca y la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades numeral 3.3 del artículo 73°;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, y en mérito al numeral 2 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN de TRABAJO para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2024, cuyo objetivo es Generar una cultura ciudadana responsable con el medio ambiente acorde a los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y la Agenda al 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como, Promover en la población objetivo la adopción e internalización de buenas prácticas ambientales (BPA). Sensibilizar a la población objetivo en aspectos relacionados a la conservación, recuperación y protección de los servicios ecosistémicos. Promover en la población objetivo la segregación y manejo de los residuos sólidos municipales. Concientizar a la población objetivo para la internalización de una cultura y ciudadanía ambiental responsable. Promover la tenencia responsable de animales de compañía y el cuidado de espacios verdes dentro del área urbana. Involucrar la participación conjunta de la población objetivo en actividades amigables con el ambiente, el mismo que en veintisiete (26) folios forma parte de la presente Resolución, y conforme a los antecedentes y considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental que a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, gestione y ejecute el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad para su estricto cumplimiento con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidas en dicho Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- G.G.A.
- O.P.P.
- S.G.R.N.C.A.
- U.E. e I.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Milton M. Jiménez Quispe
CIP. 47318
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL **EDUCCA - 2024**



PLAN DE TRABAJO



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y CALIDAD AMBIENTAL
2024



TABLA DE CONTENIDO

I. GENERALIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.....	3
1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL.....	4
1.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.....	5
1.3 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PARTE DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	5
1.4 LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.....	5
1.4.1 Educación ambiental escolar.....	5
1.4.2 Educación ambiental comunitaria.....	6
1.5 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO.....	7
II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.....	7
III. PROPUESTA TÉCNICA.....	8
3.1 TÍTULO DEL PROGRAMA.....	8
3.2 PRESENTACIÓN.....	8
3.3 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	8
3.4 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	9
3.5 MISIÓN Y VISIÓN.....	9
3.6 OBJETIVOS.....	9
3.6.1. Objetivo general.....	9
3.6.2. Objetivos específicos.....	9
3.7 MARCO NORMATIVO.....	10
A. Normas nacionales.....	10
B. Normas regionales.....	11
C. Normas locales.....	12
3.8 POBLACIÓN OBJETIVO.....	12
3.9 LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	13
3.10. FINANCIAMIENTO.....	16
3.11. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	17



I. GENERALIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Es multitemático, por lo que aborda diferentes temas según problemática o potencialidades priorizadas en cada ámbito, en concordancia con las prioridades nacionales previstas en la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

El Programa Municipal EDUCCA, considera dos líneas de acción y cinco actividades, los que se describen en la figura 1.

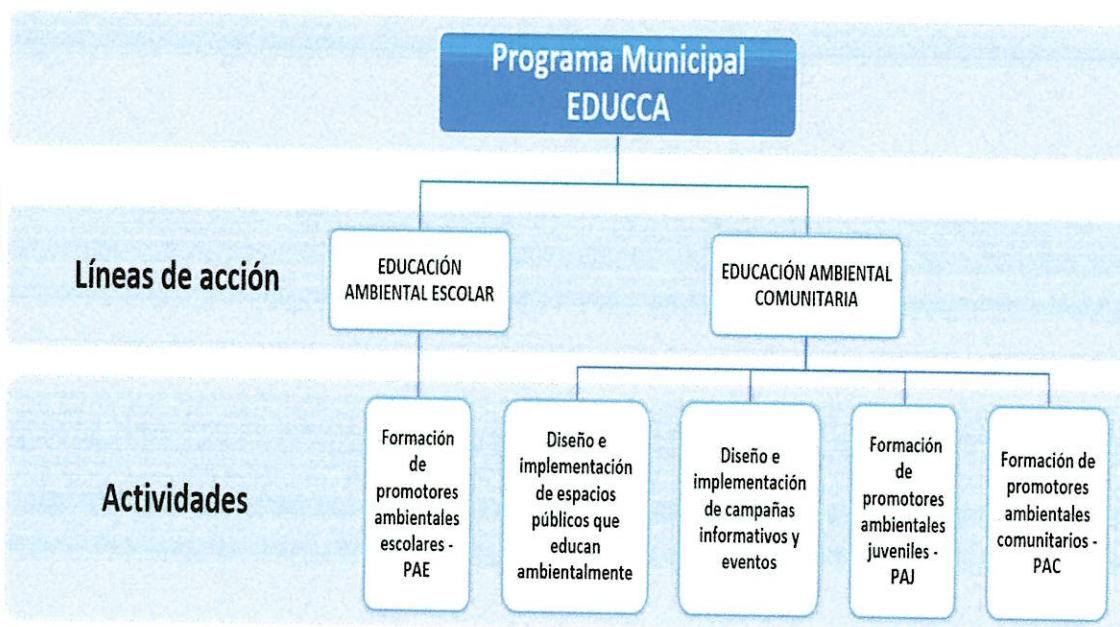


Figura 1. Líneas de acción y actividades que contempla en Programa Municipal EDUCCA.

Comportamientos ambientales priorizados por el Ministerio del Ambiente.

Teniendo en consideración que el Ministerio del Ambiente es el ente rector en materia ambiental, prioriza en aspectos de Educación, Cultura, Ciudadanía y Ambiental los siguientes temas:

- i. Residuos sólidos (minimización y valorización),
- ii. Diversidad biológica y áreas naturales (infraestructura natural) y
- iii. Cambio climático (movilidad sostenible)

En ese contexto, para el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, la Municipalidad Provincial de Calca, a través de su Programa Municipal EDUCCA tiene previsto implementar actividades relacionadas a los puntos descritos en la siguiente tabla:

Cuadro 1. Comportamientos ambientales priorizados por el Ministerio del Ambiente.

TEMA	COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DESEABLE
I. Residuos sólidos (minimización y valorización)	1. Evito (reducir) usar bolsas plásticas de un solo uso y/o envases descartables.
	2. Separo papel, cartón, botellas, latas y lo entrego al reciclador.
	3. Si genero un residuo cuando estoy fuera de casa o del trabajo o del centro de estudio, lo guardo hasta encontrar un tacho más cercano para botarlo.
	4. Cumpro con el horario establecido por la municipalidad para la recolección domiciliaria de residuos sólidos.
	5. Cumpro con el pago oportuno de mis arbitrios para el servicio de limpieza pública.
II. Diversidad biológica y áreas naturales (infraestructura natural)	6. Planto por lo menos un árbol nativo o frutal y lo cuido.
	7. En casa he destinado un espacio para sembrar uno o más hortalizas o yerbas medicinales.
III. Cambio climático (movilidad sostenible)	8. Si debo desplazarme hasta 2 kilómetros, prefiero caminar.
	9. Si debo desplazarme de 4 a 7 kilómetros, prefiero ir en bicicleta o scooter.
	10. Si debo desplazarme más de 7 kilómetros, prefiero usar buses, tren o algún servicio masivo.

La mejora de los comportamientos ambientales deseados en la población se encuentra en concordancia con el Objetivo Prioritario 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado mediante decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, el cual tiene como indicador el porcentaje de los gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN MUNICIPAL

La educación ambiental como función municipal se detalla en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

En tal sentido, de acuerdo al sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida Ley Orgánica, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencias y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82 de la misma Ley, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes mencionadas.

1.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO FUNCIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Según el literal e) del artículo 53 de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los gobiernos regionales tienen las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, donde se les indica que deben "promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".

A tal efecto, los gobiernos regionales a través de las Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o las Autoridades Regionales Ambientales, deben apoyar a las municipalidades con recursos educativos, acompañamiento técnico en el desarrollo de las líneas de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, estableciendo espacios de encuentro entre los gobiernos locales para la promoción de acciones de educación y ciudadanía ambiental, y entre otras acciones en el marco de sus competencias.

1.3 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO PARTE DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA), como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Al respecto, dentro de la implementación de los SLGA por las municipalidades, destaca el funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM), que permite contar con una instancia para el diálogo y concertación respecto a la problemática relacionada a la educación ambiental y contribuye a la participación de los jóvenes en la gestión ambiental local.

1.4 LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El programa EDUCCA tiene las siguientes líneas de acción y actividades:

1.4.1 Educación ambiental escolar.

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, con la finalidad de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos a los siguientes escenarios:

- ◆ Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- ◆ Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para lo cual, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

Asimismo, la municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

1.4.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

Así pues, la formación de los promotores ambientales escolares son actividades que promueven el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para los PAE, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

1.4.2 Educación ambiental comunitaria.

La educación ambiental comunitaria, es un proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Asimismo, la educación ambiental ayuda a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Al respecto, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

1.4.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Esta actividad se realiza en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.4.2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

1.4.2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales, hombres y mujeres que a través del servicio social ambiental contribuyan a la generación de una población que



aproveche sosteniblemente sus recursos naturales, apoyen el cumplimiento de la política nacional ambiental y a la conservación del medio ambiente.

1.4.2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

Por ende, la formación de los promotores busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

1.5 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

Dentro del Programa Municipal EDUCCA Simplificado se encuentran las municipalidades distritales de tipo F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF en los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por Decreto Supremo N° 366-2021-EF¹, se acogerán al Programa Municipal EDUCCA Simplificado, de acuerdo al principio de simplicidad reconocido en el numeral 1.13 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Para la elaboración del Programa Municipal EDUCCA Simplificado, se cuenta con un FORMATO que se encuentra en los Anexos del instructivo para la elaboración e implementación del programa EDUCCA en las municipalidades. Esta disposición incluye tanto a las municipalidades distritales que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado y que deben actualizarlos; como para aquellas que recién lo aprobarán. Para las municipalidades distritales con Programa Municipal EDUCCA Simplificado (F y G), la presentación del Plan de Trabajo Anual será facultativo, sin embargo, el Reporte Anual de actividades será obligatorio.

II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Dentro de las etapas del programa municipal EDUCCA, se tiene el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, pues, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para el desarrollo adecuado de las etapas se tiene los siguientes ítems:



Figura 2. Etapas del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

III. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se presenta de acuerdo al Instructivo para Elaborar e Implementar del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado según la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

3.1 TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca. **Programa Municipal EDUCCA 2024.**

3.2 PRESENTACIÓN

En la actualidad afrontamos problemas graves y de escala global, el Calentamiento Global, el Cambio Climático, y la Contaminación en todas sus esferas, son problemas que afectan a todos y la provincia de Calca no es ajeno a los impactos generados por las actividades que el hombre realiza a sus alrededores e interna, actividades que cuando no son controladas alteran la calidad de vida de los pobladores, animales y del ambiente en general.

Por lo descrito anteriormente, la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental en cumplimiento a lo dispuesto en la R.M. 003-2023-MINAM la cual aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". Al respecto la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental envía dicho programa para su aprobación y emisión de la respectiva Resolución de Aprobación, de Alcaldía o Gerencia Municipal.

Es necesario mencionar que se consideran dentro del presente Plan de Trabajo las líneas de acción de dicho instructivo y se programa la realización de diversas actividades que permitan contribuir al cumplimiento de sus objetivos generales y específicos del referido programa. Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental mediante la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2024, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

3.3 UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

GOBIERNO LOCAL: Municipalidad Provincial de Calca.

ÓRGANO DE LÍNEA: Gerencia de Gestión Ambiental.

OFICINA RESPONSABLE: Sub Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental.

3.4 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

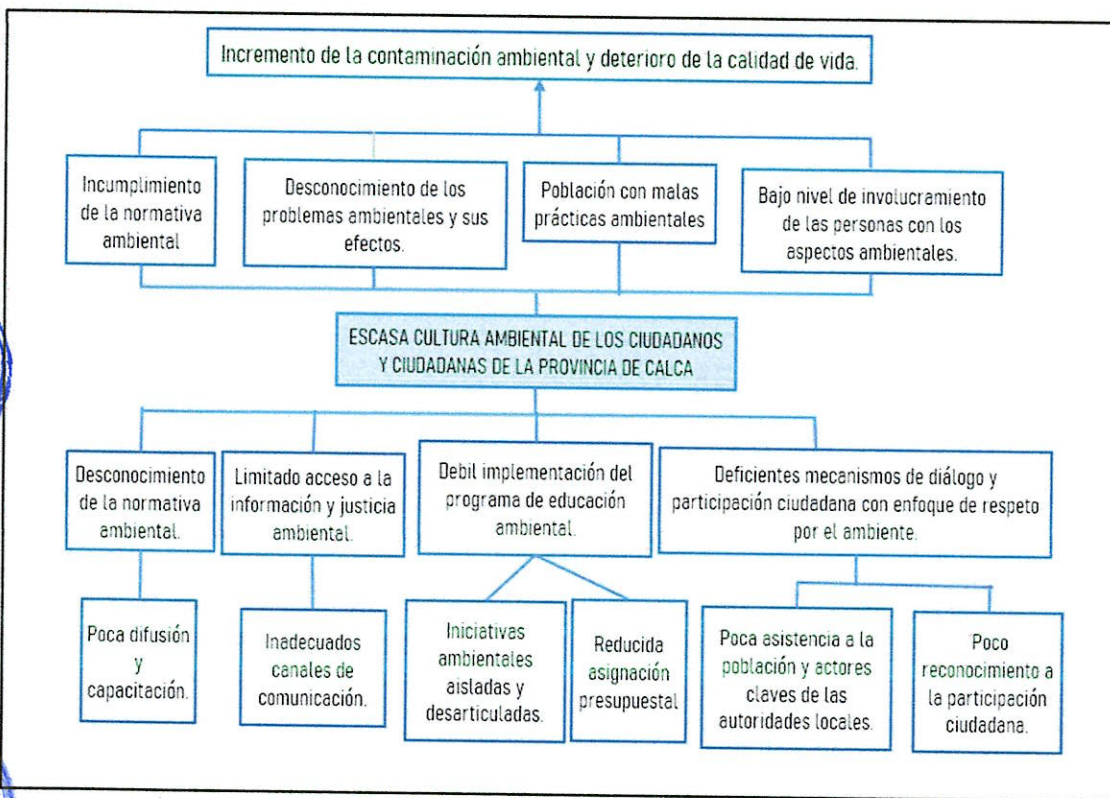


Figura 3. Árbol de causas y efectos para la identificación de la problemática ambiental.

3.5 MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales (BPA) para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad ambiental de la Provincia de Calca.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental de la Provincia de Calca.

3.6 OBJETIVOS.

3.6.1. Objetivo general.

Generar una cultura ciudadana responsable con el medio ambiente acorde a los objetivos de la Política Nacional del Ambiente y la Agenda al 2030 para el Desarrollo Sostenible.


3.6.2. Objetivos específicos.

- Promover en la población objetivo la adopción e internalización de buenas prácticas ambientales (BPA).
- Sensibilizar a la población objetivo en aspectos relacionados a la conservación, recuperación y protección de los servicios ecosistémicos.


- Promover en la población objetivo la segregación y manejo de los residuos sólidos municipales.
- Concientizar a la población objetivo para la internalización de una cultura y ciudadanía ambiental responsable.
- Promover la tenencia responsable de animales de compañía y el cuidado de espacios verdes dentro del área urbana.
- Involucrar la participación conjunta de la población objetivo en actividades amigables con el ambiente.

3.7 MARCO NORMATIVO

A. Normas nacionales.



Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Publicada el 27 de mayo de 2003 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: *i.* Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73). *ii.* Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, aprobado el 13 de octubre de 2005, artículo 11 literal e (promoción efectiva de la educación ambiental), artículos 48, 49 y 50 (participación ciudadana), artículo 69 (cultura y ambiente), artículo 76 (mejora continua del desempeño ambiental), artículo 82 (consumo responsable), artículo 127 (política nacional de educación ambiental).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental. Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Publicado el 23 de agosto del 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los

conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT. 91

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la **Política Nacional del Ambiente al 2030**. Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, el cual modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

B. Normas regionales.

Ordenanza Regional N° 020-2004-CRC-GRC, ordenanza que permite la Creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Cusco. La presente ordenanza regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas, privadas y otras organizaciones que representen a la ciudadanía en general en la región Cusco; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en la Región Cusco a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.

Ordenanza Regional N° 133 – 2018 CR/GRC- Cusco, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021. Aprobado para facilitar la gestión ambiental en cuanto a su ejecución, seguimiento, control, evaluación, monitoreo y ajuste o retroalimentación y demás aspectos que sean necesarios y se encuentren en el marco normativo.

Ordenanza Regional N° 169-2019-CR/GRC-Cusco, que aprueba el Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en material Ambiental del Gobierno Regional Cusco. Instrumento de política y gestión ambiental, aplicable a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Cusco; que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional. El mismo que consta de cuatro Títulos: Título I, Título II: cinco capítulos, Título III: tres capítulos, Título IV: un capítulo, cuarenta y dos artículos, única disposición complementaria transitoria y dos disposiciones complementarias finales.

Ordenanza Regional N° 217–2022–CR/GR-CUSCO, ordenanza que aprueba la Conformación del Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región de Cusco. Tiene el objetivo de desarrollar la Educación Ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible inclusivo de manera permanente en la Región Cusco, para promover el cumplimiento de la incorporación del enfoque ambiental en el sistema educativo regional y en la ciudadanía, la comprensión integrada y sistemática del ambiente natural, social y cultural, sostenible, para la mejora continua de hábitos responsables y proactivos.

C. Normas locales.

Ordenanza Municipal N° 028-2016-CM-MPC, ordenanza que Modifica el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Provincial de Calca en el órgano de línea referido a la Gerencia de Gestión Ambiental.

Ordenanza Municipal N° 021-2017-CM-MPC, ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca.

Ordenanza Municipal N° 08-2019-CM-MPC/C, ordenanza que Promueve la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito del distrito de Calca.

Ordenanza Municipal N° 13-2019-CM-MPC, ordenanza que Promueve la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la municipalidad de Calca, en el marco de la Ley N°30884.

Ordenanza Municipal N° 19-2019-CM-MPC, ordenanza que aprueba el Ruteo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.

Ordenanza Municipal N° 021-2020-CM-MPC, aprueba la Ordenanza Municipal que regula la Tenencia, Protección y Reproducción de Canes y Felinos en la Provincia de Calca.

Ordenanza Municipal N° 015-2021-CM-MPC, Ordenanza Municipal que regula el régimen de intangibilidad, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público de la provincia de Calca.

Resolución de Alcaldía N° 0217-2023-A-MPC, Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2023.

Ordenanza Municipal N° 017-2023-CM-MPC, Ordenanza Municipal que aprueba la Segregación obligatoria de residuos sólidos en la fuente de generación en el ámbito de la provincia de Calca.

Ordenanza Municipal N° 018-2023-CM-MPC, Ordenanza Municipal que regula la gestión y el manejo de aceites vegetales en la provincia de Calca.

Ordenanza Municipal N° 04-2023-CM-MPC, ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca.

3.8 POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal EDUCCA-2024 de la Municipalidad Provincial de Calca contempla como público objetivo a:

- Promotores Ambientales Escolares (PAE) y,
- Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) que incluyen a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
- Población en general.

3.9 LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible que pueden darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores ambientales escolares y el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Durante el periodo de ejecución, se trabajarán dos líneas de acción y cinco actividades, a saber:

3.9.1. Educación Ambiental Escolar: La educación ambiental escolar busca articular las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

3.9.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares PAE.

Objetivos:

- Integrar al sistema educativo, en particular a las instituciones de formación básica regular, para que se constituyan en actores clave y protagonistas del programa.
- Articular e integrar prioridades o actividades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal.
- Inducir al ejercicio de la iniciativa ambiental y a la realización de buenas prácticas ambientales.
- Promover e incentivar la formación de Promotores Ambientales Escolares.

3.9.2. Educación Ambiental Comunitaria: La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

3.9.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

3.9.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

3.9.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles PAJ.

3.9.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios PAC.

Objetivos:

- Promover y potenciar el conocimiento ambiental local de las principales problemáticas existentes en el distrito.
- Involucrar a la acción y participación activa en los eventos y actividades referidas al cuidado del ambiente.
- Fomentar la sensibilización, cultura ambiental y ejercicio de la ciudadanía ambiental.
- Implementar espacios públicos (plazas, parques, ferias, mercados, etc.) que educan ambientalmente.
- Fomentar a la reflexión, propiciar el diálogo e informar a la población.

Cuadro 2. Líneas de acción, actividades e indicadores del Programa EDUCCA.

LÍNEAS DE ACCIÓN / ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.

LÍNEAS DE ACCIÓN / ACTIVIDADES		INDICADORES
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

Cuadro 3. Aliados externos e internos para la ejecución del Programa Municipal EDUCCA.

ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Club de Leones de Cusco. ◆ Electro Sur Este. ◆ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMSAPA Calca. Sociedad Anónima (EPS EMSAPA CALCA S.A.).
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Calca. ◆ Instituciones Educativas de Nivel Inicial. ◆ Instituciones Educativas de Nivel Primario. ◆ Instituciones Educativas de Nivel Secundario. ◆ Universidad Nacional de Artes Diego Quispe Ttito- Sede Calca. ◆ Instituto de Educación Superior Público Clorinda Matto de Turner.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Gobierno Regional de Cusco. ◆ Municipalidad Distrital de San Salvador. ◆ Municipalidad Distrital de Pisac. ◆ Municipalidad Distrital de Taray. ◆ Municipalidad Distrital de Coya. ◆ Municipalidad Distrital de Lamay. ◆ Municipalidad Distrital de Lares. ◆ Municipalidad Distrital de Yanatile. ◆ Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú- IX Comandancia Departamental del Cusco. Compañía de Bomberos Seccionarios CBP Fredy R. Herrera V. CALCA B-122. ◆ Comisaria de la Policía Nacional del Perú. ◆ Gerencia Regional de Agricultura- Dirección de la Agencia Agraria Calca.
Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de Cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Centro de Estudios y Prevención de Desastres. ◆ Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica. ◆ Club de Leones de Cusco. ◆ Asociación de Ecosistemas Andinos. ◆ Otras Organizaciones No Gubernamentales (ONG). ◆ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



	◆ Otros.
Medios de comunicación	◆ Radio, redes sociales.
ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad Provincial de Calca.	<ul style="list-style-type: none"> • Regidores de la Comisión de Medio Ambiente. • Gerente Municipal. • Gerencia de Gestión Ambiental. • Gerencia de Desarrollo Social. • Gerencia de Desarrollo Económico. • Oficina de Planificación y Presupuesto.
Comisión Ambiental Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones públicas y privadas.

3.10. FINANCIAMIENTO.

El presupuesto que permita financiar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Calca, con afectación y según disponibilidad de las siguientes fuentes:

Cuadro 4. Fuentes de financiamiento para la ejecución de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-2024.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	RUBRO
1. APNOP Asignaciones Presupuestarias que No Resultan de Productos.	Comprende intervenciones sobre la población que aún no han sido identificados como parte de un programa presupuestal.
2. Programa Presupuestal 036. Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Actividad 5006157. Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.
3. Recursos Directamente Recaudados (RDR)	Fondos provenientes de rentas, tasas, venta de bienes y el acceso a servicios que ofrecen las entidades públicas como las gerencias, etc.
4. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)	Promueve la inversión para la mejora del servicio de limpieza pública que incorpora un componente de educación y sensibilización ambiental.
5. Impuestos Municipales.	Prestaciones que los municipios exigen a los contribuyentes en virtud de una Ley u Ordenanza, para el cumplimiento de sus fines.



3.11. REPORTE DE ACTIVIDADES.

En el 2024 la Municipalidad Provincial de Calca a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Calidad Ambiental deberá presentar al Ministerio del Ambiente, tres (03) reportes de evaluación y seguimiento del Plan de Trabajo anual: Dos (02) reportes de seguimiento y un (01) reporte de evaluación final. Dichos reportes servirán para incrementar la información dentro del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro 5. Actividades del Programa Municipal EDUCCA, referidas a la Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar.

PROPUESTA TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad Formación de promotores escolares ambientales	1. Coordinación con la UGEL Calca, para identificar Instituciones Educativas a intervenir.	• Número de Instituciones Educativas.	• 15 Instituciones Educativas	Material de escritorio y gasohol.	Abril	SGRNCA
	2. Selección de PAEs por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género las características de los promotores.	• Número de PAEs acreditados.	• 350 PAEs	Material de escritorio y gasohol.	Abril	SGRNCA
	3. Talleres de Capacitación a docentes, directores, estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones 	<ul style="list-style-type: none"> • 30 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 350 de PAE capacitados • 50 docentes capacitados • 15 instituciones 	Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno), material informativo virtual, proyector, laptop, extensor, incentivos, banner, tripticos, afiches.	Abril - Diciembre	SGRNCA
						Presupuesto (S/.)
						S/ 200.00
						S/ 250.00
						S/ 6 000.00



PLAN DE TRABAJO - 2024

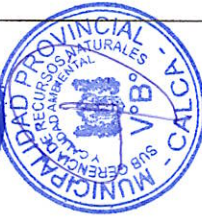




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROPUESTA TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
		educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.			
	4. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	• 45 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	Proyector, laptop, extensor, incentivos, banner, trípticos, afiches.	Abril	SGRNCA
	5. Taller: Rol de los Promotores Escolares (PAE) y Voluntarios Ambientales (VA)					
	6. Taller Control y prevención de fuentes de contaminación del aire, agua y suelo.					
	7. Programa de manejo y segregación de residuos sólidos.					
	8. Elaboración de Compost.					
	9. Talleres de Reciclaje.					
	10. Taller de gestión de residuos, reciclaje de aceite y las 3R.					
						S/. 300.00



PLAN DE TRABAJO - 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROPUESTA TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
	11. Bihuerto. 12. Cuidado del medio ambiente. 13. Recuperación de áreas verdes. 14. Elaboración de bolsas Ecológicas. 15. Concurso de pinturas ambientales. 16. Concursos de cuentos y fabulas. 17. Concurso de cometas recicladas. 18. Gran cruzada verde escolar 19. Lanzamiento de la campaña movilidad sostenible, en el marco del inicio del año escolar. 20. Gran cruzada verde escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas beneficiadas que participaran en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados 	<ul style="list-style-type: none"> 350 PAE 	Recursos Humanos (Voluntarios y personal interno) Chalecos e indumentaria distintiva, material informativo, incentivos (tachos, escobas, recogedores) y materiales de capacitación para los talleres, adquisición de máquina de coser.	Abril - Diciembre	GGA
	21. Reconocimiento y juramentación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> Número de I.E., docentes, PAE. 	<ul style="list-style-type: none"> 350 PAE 	Evento de premiación: Entrega de certificados, entrega de refrigerios, incentivos y kit escolares.	Diciembre	GGA
						S/. 25 000.00
						S/. 15 000.00



PLAN DE TRABAJO - 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro 6. Actividades del Programa Municipal EDUCCA, referidas a la Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria.

PROPUESTA TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Mantenimiento de carteles de áreas verdes, en estructura de metal con vinil.	• Número de carteles a renovar	100 carteles	Renovación de vinil. Repintado de estructuras metálicas de los carteles.	Abril - Diciembre	SGRNCA
	2. Fabricación y diseño de la mascota ambiental EDUCCA.	• Número 1	1 mascota con ropa	Diseño de Mascota con ropa	Abril	SGRNCA
	3. Elaboración de banners.	• Número de banners	10 banners	Banners en estructuras metálicas	Mayo a Octubre	SGRNCA
	4. Pintado de murales e implementación de señaléticas.	• Número de lugares a implementar	2 murales, 10 señaléticas	Artista especialista en murales y diseño de señaléticas	Octubre	SGRNCA
	5. Pasantías en el Bus Educativo Ambiental.	• Número de personas beneficiadas que participaran en las actividades del Bus Educativo Ambiental	800 beneficiarios	Diesel, refrigerios.	Abril - Diciembre	SGRNCA



PLAN DE TRABAJO - 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROPUESTA TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Flyers de los diferentes eventos realizados por parte de la Gerencia de Gestión Ambiental de Calca	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en campañas informativas. 	80 publicaciones en redes sociales	Lista de participantes, hojas bond, banners	Abril - Diciembre	SGRNCA
	2. Campañas de Educación Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas ambientales realizadas 	16 campañas	Juegos didácticos con temática ambiental, banners, incentivos.	Abril - Diciembre	GGA
	3. Gran cruzada verde urbana. 22 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas realizadas 	1 campaña	Refrigerios, movilidad, plantones, flyers.	Abril	SGRNCA
	4. Recicla ya en el marco del día mundial de reciclaje	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas realizadas 	8 campañas	Bolsas, guantes, refrigerios, gasohol, diésel.	Mayo	SGRNCA
	5. Campaña me muevo sostenible en bicicleta.	<ul style="list-style-type: none"> Número bicicleteadas 	2 eventos	Bicicletas, pelotas, sudaderas, maletines deportivos, refrigerios.	Junio y septiembre	SGRNCA
						Presupuesto (S/.)
						S/ 100.00
						S/ 7 000.00
						S/ 1 000.00
						S/ 1 000.00
						S/ 20 000.00



PLAN DE TRABAJO - 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROPUESTA TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.3. Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles – Calca.	14. Campaña de forestación y reforestación.	• Número de campañas	15 campañas	Refrigerios, movilidad, herramientas, plantones, diesel.	Diciembre	SGRNCA
	15. Sensibilización en las campañas del programa de tenencia responsable de animales de compañía, el cuidado de estos y la adecuada disposición de las excretas.	• Número de campañas	3 campañas	Instrumentos quirúrgicos para campañas de esterilización, equipos de bioseguridad, médico veterinario, Correos caninas, camas de mascotas y bósales.	Abril - Octubre	GGA
	1. Convocatoria y Selección PAJ	• Formulario de inscripción.	20 inscritos	Redes Sociales, formularios entre otros.	Abril- Mayo	SGRNCA
	2. Talleres de capacitación a los PAJ.	• Número de talleres.	4 talleres	Plataformas digitales, refrigerios, incentivos.	Abril- Diciembre	GGA
	3. Taller sobre Educación, cultura y ciudadanía ambiental.	• Número de PAJ capacitados.	20 PAJ	Chalecos e indumentaria distintiva, material informativo, plataformas Zoom, Google meet, entre otros, incentivos.	Julio Diciembre	SGRNCA
4. Charlas sobre Valorización de Residuos sólidos: orgánicos e inorgánicos.						
5. Capacitaciones sobre supervisión ambiental.						



PLAN DE TRABAJO - 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE CALIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROPUESTA TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.4 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	6. Charla de tenencia responsable de animales de compañía.					
	7. Charlas relacionadas al calendario ambiental peruano.					
	8. Acreditación.	• Número de PAJ reconocidos.	20 PAJ reconocidos	Certificados, resoluciones de Alcaldía.	Diciembre	GGA
	1. Selección de los PAC.	• Convocatoria.	20 PAC	Plataformas digitales, formulario, refrigerios.	Abril - Diciembre	GGA
	2. Talleres sobre vivienda saludable.					
	3. Sensibilización a la población sobre el adecuado manejo y segregación de los residuos sólidos en el hogar.	• Número de viviendas.	20 familias	Gasohol, refrigerios, indumentarias, incentivos.	Junio- Diciembre	GGA
	4. Reconocimiento.	• Número de PAC.	20 PACs	Incentivos y certificados	Diciembre	GGA





3.12. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Para la ejecución de las actividades que comprende el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el periodo fiscal 2024, se estima un presupuesto total de **doscientos setentaicinco mil quinientos cincuenta Soles con 00/100 (S/. 275 550.00)**.

Cuadro 7. Presupuesto para la línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar.

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.	
Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 6 750.00
1.2 Juramentación de promotores ambientales escolares implementación de indumentaria (polo, chaleco, cordón, pañoletas)	S/. 25 000.00
1.3 Charlas y talleres de sensibilización y educación ambiental	S/. 15 000.00
SUB TOTAL	S/. 46 750.00

Cuadro 8. Presupuesto para la línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria.

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.	
Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 20 500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 184 100.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles.	S/. 10 600.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios.	S/. 6 100.00
SUB TOTAL	S/. 231 300.00

Cuadro 9. Presupuesto total para la ejecución de las actividades del Programa Municipal EDUCCA 2024.

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar.	S/. 44 250.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria.	S/. 231 300.00
TOTAL	S/. 275 550.00